

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio #	119
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
solicitantes:	JORGE ANTONIO ROJAS DAVILA y VIVIANA ANDREA CARDONA MORENO.
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00402-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del cuatro (04) de noviembre de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por el apoderado de los señores JORGE ANTONIO ROJAS DAVILA, identificado con cédula número 11.221.956 y VIVIANA ANDREA CARDONA MORENO, identificada con cédula número 29.188.019, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por los señores JORGE ANTONIO ROJAS DAVILA, identificado con cédula número 11.221.956 y VIVIANA ANDREA CARDONA MORENO, identificada con cédula número 29.188.019.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d5eda8e06443bc3d4a12fcda15449db1fcbe5c22a9e66e63ac592e187dfe8d**

Documento generado en 23/11/2020 11:15:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>